



resolución (e) N°

Visto:

- Lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en la Ley N° 21.640 del Presupuesto para el Sector Público para el año 2024;
- Lo establecido en el artículo 8° bis del D.F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El artículo 64 de la Ley N°21.647, de 2023, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales;
- la Resolución N°6, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón de las materias de personal que indica,
- La personería de don Darwin Eduardo Ibacache Olivares para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, en calidad de Gobernador Regional, la que consta de lo dispuesto en el artículo 23 octies de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en relación con el acuerdo N° 14.462 del Consejo Regional de Coquimbo, de fecha 12 de septiembre de 2024 y la Resolución (e) N°771, del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 12 de septiembre de 2024.

Considerando:

- Que, el artículo 64 de la Ley N°21.647, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, facultó durante el año 2024 a los Gobernadores Regionales para eximir del control horario de jornada de trabajo hasta un 20% de la dotación máxima del personal del Gobierno Regional de Coquimbo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SB1B84-947>

- Que, conforme a lo anterior y en uso de las facultades legales, se dictó la Resolución Exenta N°382 de fecha 24.06.2024, que "Aprueba las bases para optar a la modalidad de teletrabajo en el Gobierno Regional de Coquimbo, para el año 2024, estableciendo las condiciones para su funcionamiento".
- Que, con fecha 15 de octubre de 2024, se aprueba la Resolución Exenta N°903/2024 que incrementa el porcentaje de dotación del Gobierno Regional de Coquimbo que puede acceder a la modalidad de teletrabajo de un 2% a un 20% indicando un nuevo plazo para hacer postulaciones hasta el 18 de octubre de 2024.
- Que, con fecha 15 de octubre de 2024 se informa a los funcionarios de este Gobierno Regional de Coquimbo, sobre la modificación el porcentaje máximo y los plazos para acceder a la modalidad de trabajo remoto.
- Que, debido a lo anterior, la Comisión de Selección, conformado por Gobernador (a) Regional o su suplente, Jefatura de División de Administración y Finanzas (s), Encargada de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y Jefe de División a las cuales pertenecen las personas solicitantes, sesionó el 24 de octubre de 2024, para la revisión de las postulaciones de acuerdo con lo establecido en las bases del proceso.
- Que, dentro del plazo establecido para la presentación de antecedentes de acuerdo con los requisitos establecidos en las Bases, se recibieron 5 postulaciones, de las cuales todos los postulantes cumplen con los requisitos establecidos.
- Que, teniendo presente la cantidad de postulaciones recibidas, no fue necesario generar un ranking de postulantes.
- Que es necesario dictar un acto administrativo para dar a conocer los resultados de la postulación y formalizar el listado de funcionarios y funcionarias que realizaran trabajo remoto durante el año 2024, se dicta la siguiente:

RESUELVO

1. FORMALÍZASE, listado adicional de seleccionadas del proceso de postulación para la provisión de cupos de Modalidad de Trabajo Remoto del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo con las bases aprobadas por Resolución Exenta N°382 de fecha 24 de junio de 2024 y modificadas en la Resolución Exenta N°903 de fecha 15 de octubre de 2024, conforme con el siguiente detalle:

N°	RUT	NOMBRE	DIVISIÓN
1	██████████	Jacqueline Barahona Espejo	División de Presupuesto e Inversión Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SB1B84-947>

2	██████████	Diego González Bernous	Unidad de Comunicaciones - Gabinete
3	██████████	Natalia Muñoz Benavides	División de Presupuesto e Inversión Regional
4	██████████	Rocío Muñoz Valenzuela	Consejo Regional
5	██████████	Maritza Torres Guajardo	Consejo Regional

2. COMUNÍQUESE, la presente Resolución a las personas seleccionadas e individualizadas en el Resuelvo anterior y a las respectivas Jefaturas.
3. INSTRUYASE a los respectivos Jefes de División, Departamento y Unidad del Gobierno Regional de Coquimbo, adoptar las medidas necesarias, para coordinar y controlar el trabajo asignado a los funcionarios y funcionarias de su dependencia, conforme a la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SB1B84-947>